



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 125 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 34609/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Medicina Laboral solicita una caja chica especial para la compra de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del consultorio médico del edificio de Av. Roca 516.

Que el titular de la Dirección General de Factor Humano, superior jerárquico del peticionante, expresó su conformidad e informó que los fondos requeridos son los equivalentes a un mil unidades de compra (1.000 u.c.).

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en el régimen de caja chica, éste órgano resulta competente.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, corresponde iniciar con celeridad las gestiones pertinentes a los efectos de asegurar la operatividad de la Oficina de Medicina Laboral.

Que vistas las razones expresadas por la dependencia solicitante, atento la conformidad expresada por su superior y existiendo recursos presupuestarios, nada impide acceder a lo solicitado.

Que sin perjuicio de ello, el monto estimado para la satisfacción de las necesidades planteadas no justifica encuadrar la caja chica en el régimen especial, consecuentemente, resulta conveniente asignar los recursos solicitados en el marco del régimen general, limitando su disponibilidad con la no renovación de los recursos una vez consumidos y autorizando la adquisición de los insumos que resulten necesarios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

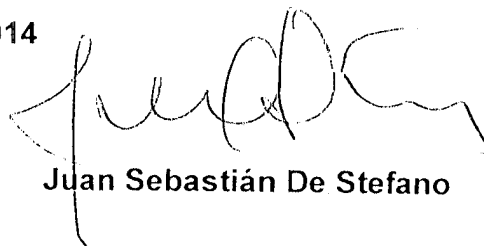
**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Oficina de Medicina Laboral una caja chica de un mil unidades de compra (1.000 u.c.), que no serán renovables una vez consumidas, para la adquisición de los insumos que resulten necesarios para el funcionamiento de dicha dependencia.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Medicina Laboral, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 125/2014**



**Juan Sebastián De Stefano**